

Auto Sustanciación No. 408
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2021-00320
Demandante: YENNIFER ASTRID ARROYABE TORRES
Demandado: EDGAR JAMILLI CHÁVEZ LÓPEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada del señor **EDGAR JAMILLI CHÁVEZ LÓPEZ** en su calidad de parte demandada, tendiente a que se fije nueva fecha para la realización de la prueba de ADN que, se encontraba programada para el día lunes veinticinco (25) de abril del año en curso, por hallarse procedente, el Despacho accede a la misma y fija como nueva fecha conforme a la programación establecida por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL el día **LUNES ONCE (11) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM)**, en el Hospital San Juan de Dios del municipio de Honda, Tolima.

Se librarán los oficios respectivos y se hará advertencias a las partes y en especial a la parte demandada haciéndosele saber de las implicaciones por su no asistencia a la práctica de la prueba.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

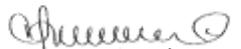
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 078 del 25 de mayo de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno

Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

La Dorada - Caldas

Auto Sustanciación No. 408
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2021-00320
Demandante: YENNIFER ASTRID ARROYABE TORRES
Demandado: EDGAR JAMILLI CHÁVEZ LÓPEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88ad5dcf149d208143529c72499f709a0c1e3661b5b20db7104113eca665ce49

Documento generado en 24/05/2022 06:16:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>